ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 186/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se	014788
ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos	
Humanos.	

Documentales enviadas por buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mîl veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

"Ill. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

Decreto número LXVII/RFLEY/0571/2023 II P.O. por el que se reformaron las leyes de Salud Mental, Estatal de Salud y que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, todas del Estado de Chihuahua, publicado en el medio oficial de difusión de la entidad el 29 de julio de 2023 -salvo el artículo 217, inciso A), de la Ley Estatal de Salud, ya que no forma parte del sistema establecido con la reforma en materia de salud mental introducido mediante el Decreto referido-."

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del

En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 186/2023

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 186/2023, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

CCC.

⁵ **Artículo 34**. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81**. Dos asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

[&]amp; Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 186/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 257689

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	T	
		contificade	OK	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04		
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000023a9 Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:45:14Z / 11/09/2023T11:45:14-06:00	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION		
	Cadena de firma			
Firma	c3 71 bb e1 1c c5 46 92 c4 a8 f7 d4 81 25 a7	77 25 30 47 2d dc a2 18 d7 88 9f f0 af 23 c2 e6 9c f4 0e 5f 22 07 42 8e⁄	ee 50 c	la 54 ed a6 3b
	95 d1 4a 39 40 20 09 06 c0 6c 9a 4e da 51 b2	73 e5 f6 dd 6d 06 1f 88 2a d0 ba fa c9 b5 74 b5 8b f6 11 a5 86 67 f9 b	7 5c 75	56 d6 81 56 72
	Of c8 e2 06 42 93 22 c1 c1 2a f0 1c 9a 4f 62 56	e 53 3b c4 e3 98 98 ab 0f f6 3 4 e9 ce 2 7 5a d3 bc ed 6e dc dd 5a 58 c7	8b f4 3	b 89 a3 cb 21
	d6 61 d8 9d f8 ff 9c 9a 19 75 bf d9 5c 59 f3 a8	72 19 e0 8d f7 e4 a7 13 cc ec 3d 0e 06 31 f7 27 16 64 71 c8 f0 f9 03 6) 30 c4	d6 0b 21 16
	e6 ef a6 86 ea bc 09 3f 26 42 e9 88 bc 9f 2e 9	8 a6 93 0c 3a ff 21 b7 19 ae e6 d4 d3 65 fc b0 f2 9a 17 42 2d 82 12 1b	48 ea 7	7 a9 68 56 52
	75 62 0a a5 5d 9d 64 74 3b a4 e0 26 1e 19 92	03 e5 42 5a 70 24 b8 04 1e 34 83		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:45:14Z/11/09/2023T11:45:14-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:45:14Z / 11/09/2023T11:45:14-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
	Identificador de la secuencia	6204647		
	Datos estampillados	957727B4EC8AE762AE15EEDA823353DF97A2E5C86DE9DF14D626	11EED	0754DAA

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:33:57Z / 07/09/2023T23:33:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	50 81 20 c2 4c 09 3b c6 51 0e a7 db 56 9e f6	89 b9 ea 79 a7 c1 6a 40 f3 fa d5 c5 32 ec d6 05 dd da 23	9d 29 55 60 c7	d1 96	cc 38 27 f5 a	
		4 97 5f 0b 25 2c ed 49 fd ₹ 2c 09 ad a3 56 1f 7f 4c d3 62				
	d1 35 2c 01 78 ec 08 d9 31 93 58 f6 35 ce ef a	a4 2d a1 2f d4 2e 56 de 39 61 a2 ea 0b 06 65 96 98 bd 80) 12 97 57 f8 87	fd 70	42 cb 96 1e 8	
	0a 39 f1 2a 7e 50 83 05 83 94 35 84 aa 89 78	f0 47 32 4c 7f 38 cf 77 60 66 1b 8f d1 49 06 48 99 c7 02	a1 db c8 ab 68	08 6a	16 97 b1 22 b	
	55 37 70 2b 9e 40 8f 4c/3a 8b <u>58 d3 7a</u> /2a 9c	58 9a e7 ec a4 97 90 90 b7 48 29 52 00 36 c2 27 52 74 7	'c 8b 52 3e f0 b	8 35 c	4 2e 42 bc 67	
	5e 3f a3 81 06 94 bc e2 94 64 c2 f0 d5 ae 83 b2 d2 d7 97 7b a3 3f 99 14 16 dd					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:37:09Z / 07/09/2023T23:37:09-06:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:33:57Z / 07/09/2023T23:33:57-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Naciór	า			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6197222				
	Datos estampillados	73E01AB6B2DE5451407B51B9286C43F1FD964A2A5E	312E5B782E10	74B58	344C40	